

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666

Bogotá D.C., Veinticuatro de Octubre de Dos Mil Veintitrés

**PROCESO DIVISORIO
RAD. 201900305**

Atendiendo la solicitud de terminación del proceso por transacción allegada por el apoderado judicial del extremo demandante y de la cual se corrió traslado a los demandados, al tenor de lo dispuesto en el inciso 3° *in fine* del artículo 312 del C.G. del P, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO. DECLARAR TERMINADO el proceso divisorio adelantado por **ANGELINA MUÑOZ DE CUERVO Y NELLY MUÑOZ BUITRAGO** contra **LUIS ALFREDO MUÑOZ BUITRAGO, MARIA ESTEFANIA MUÑOZ BUITRAGO, CUSTODIA MUÑOZ BUITRAGO, GLORIA ELVIRA MUÑOZ BUITRAGO, ANGEL MARIA MUÑOZ BUITRAGO Y CARLOS ARTURO MUÑOZ BUITRAGO** por transacción.

SEGUNDO. Levantar las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad que los solicitó. Oficiéase de conformidad y de ser procedente efectúese la entrega a la parte demandada.

TERCERO. Sin condena en costas.

CUARTO. Archivar el presente expediente, una vez verificadas las anteriores disposiciones.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 100, hoy 24 de octubre de 2023.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
